

+

vido pedim. para que en vista de todo su Mag.
que Dios guarde, apruebe si fuere servido lo basta
laqui por la ciudad executado o mande lo que mayor
sea de su R. agrado =

Y por el señor Corregidor respecto de ser tarde ser
mando levantar el Ayuntamiento. y que quedaren i
tado todos los Caballeros Capitulares presentes
para esta tarde a las diez para continuarlo y lo
el escribano zite a todos los dichos Caballeros presen
tes para ello de que doy fee =

Juan de Haro

Antemi
fui fausto de val
de Gumiel

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Lorca en
veinteydos dias del mes de Enero de mill setecientos
y quinze años se juntaron a Consejo los s. Lorca sus
Reza y Regimiento de ella en la sala de su Ayuntamiento
para tratar cosas tocantes al servicio de su Mag. bien
y utilidad de esta Republica es saber el s. D. Fran.
de Haro y Aguero corregidor de esta ciudad y los señores
D. Pedro Alcantara Perez de Meca D. Ju. Linero y
quinones D. Ju. fiz Linero D. Ju. Antonio Luiz Dime
nez D. Fran. Contreras D. Josef faraldo

D. Juan Josef Carralero

Y continuando en el Ayuntamiento. que quedo pendiente

